



SECRETARÍA DE EMPRENDIMIENTO, CULTURA
Y TURISMO

MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION

TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS

CODIGO: SECT- 10

VERSION: 03

FECHA: 25-03-2020



ALCALDIA
DE NOBSA

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION

Calle 6 No. 9 – 01 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 152280

Teléfonos: 7773126 – 7773127

www.nobsa.gov.co

 ALCALDIA DE NOBSA	 del Desarrollo y el bienestar	SECRETARÍA DE EMPRENDIMIENTO, CULTURA Y TURISMO	CODIGO: SECT- 10
		MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	VERSION: 03
		TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	FECHA: 25-03-2020

CONTROL, REVISIÓN Y APROBACIÓN	
Elaboración:	AGENTES DE CAMBIO
Original en:	OFICINA DE CONTROL INTERNO

REVISIÓN		APROBACIÓN
Nombre:	Secretaria de Gobierno, Salud y Educación.	Comité de Calidad
Cargo:	Líder de Calidad	Directivo
Firma:		

A. No.	FECHA			PROCESO DE ACTUALIZACIÓN					ACTUALIZAD O POR
	DD	MM	AA	S	A	M	Código	Actualización	
01									
02									
03									
04									
05									
06									
07									
08									
09									

	SECRETARÍA DE EMPRENDIMIENTO, CULTURA Y TURISMO	CODIGO: SECT- 10
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	VERSION: 03
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	FECHA: 25-03-2020

Fecha: Octubre de 2020

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la **SECRETARÍA DE EMPRENDIMIENTO, CULTURA Y TURISMO** del municipio de Nobsa se permite emitir los estudios y documentos previos que están conformados por los documentos definitivos que sirven de soporte para **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE NOBSA** en los siguientes términos:

1. INFORMACION GENERAL

1.1. Fecha de presentación: octubre de 2020.

1.2 OBJETO A CONTRATAR: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE NOBSA.

1.3 NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS ARTÍSTICAS CULTURALES, DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE NOBSA

1.4 REGISTRÓ BP y P No: 2020-15491-0037

1.5 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONVENIO DE ASOCIACION proceso competitivo CON ENTIDAES SIN ANIMO DE LUCRO DECRETO 092 DE 2017

1.6 DEPENDENCIA:SECRETARÍA DE EMPRENDIMIENTO, CULTURA Y TURISMO

2. IDENTIFICACIÓN Y CONCRECIÓNDE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

En virtud del principio de planeación, el municipio de Nobsa están obligado a la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, así mismo se debe determinar sus necesidades, analizar los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales realizarán las contrataciones requeridas, todo ello dentro del marco legal, para obtener bienes, servicios y obras de primera calidad, de forma oportuna y con el mejor precio del mercado.

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*

	SECRETARÍA DE EMPRENDIMIENTO, CULTURA Y TURISMO	CODIGO: SECT- 10
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	VERSION: 03
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	FECHA: 25-03-2020

Que el artículo 70 de la Constitución Política dispone que el estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos, es obligación del estado y de las personas valorar, proteger y difundir el patrimonio cultural de la nación la ley general de cultura o ley 397 de 1997, desarrolla los postulados de la constitución de 1991 en materia cultural, al consagrar de manera clara la responsabilidad del estado en el marco general de lo cultural, y brinda los mecanismos para establecer las relaciones entre el estado y la sociedad, con el fin de promover el desarrollo cultural.

Además, el Artículo 17 de la Ley 397 de 1997 establece que *“El estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentara las artes en todas sus expresiones y todas sus manifestaciones simbólicas y expresivas, como elementos del dialogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”*.

La administración municipal de Nobsa, dentro de su política cultural, ha determinado recursos encaminados exclusivamente a desarrollar proyectos artísticos y culturales dirigidos a niños, niñas y adolescentes generando en la población hábitos para la buena utilización del tiempo libre y aprecio por la cultura. De igual forma, las escuelas de formación artística y cultural son una alternativa para la población nobsana, a través de procesos de formación y aplicación de metodologías se fomenten los valores, el arraigo por la identidad, sentido de pertenencia, exaltación de talentos y virtudes a través de técnicas de aprendizaje en disciplinas como la música, pintura al óleo, artes plásticas, danza moderna y contemporánea, teatro, tejidos en croché entre otros. Que las escuelas de formación artística, cultural han contado con docentes debidamente formados impartiendo sus conocimientos a niños, niñas y adolescentes del sector urbano y rural de forma presencial.

Que debido a la situación de la pandemia mundial que se está atravesando a causa del Coronavirus COVID - 19, ha obligado a los docentes a cambiar la modalidad de aprendizaje utilizando diversas estrategias, principalmente la virtualidad. Que teniendo en cuenta que los docentes deben reinventarse y dar continuidad al proceso formativo a través de clases online a los alumnos de las escuelas de formación artística, culturales, de emprendimiento e innovación del municipio de Nobsa, por lo tanto, la Alcaldía Municipal busca implementar una plataforma educativa web que permita crear un nuevo espacio de formación virtual, contribuyendo así a mejorar la salud física y mental de la población nobsana.

Que dentro del Plan de Desarrollo NOBSA EN EL CAMINO DEL DESARROLLO Y EL BIENESTAR (2020-2023) señala:

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL – PDM	
LINEA ESTRATEGICA 1	CAMINO AL BIENESTAR SOCIAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD FAMILIAR
SECTOR DE COMPETENCIA	CULTURA
PROGRAMA 9	EN EL CAMINO DE LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO E IDENTIDAD CULTURAL
OBJETIVO PROGRAMA	Recuperar la identidad, las costumbres, buenas prácticas y patrimonio cultural, creando, apoyando la realización de eventos culturales, y de integración familiar, dotando la biblioteca municipal con aparatos tecnológicos e innovadores y fomentando la participación de toda la comunidad
META DE PRODUCTO 1	OP-84: Realizar actividades para rescatar la identidad y las tradiciones culturales del municipio
META DE PRODUCTO 2	OP-85: Promover la vinculación de población en situación de discapacidad a la realización de actividades artísticas, culturales y artesanales
META DE PRODUCTO 3	OP-88: Realizar plan de eventos culturales y artísticos, enfocado al rescate de tradiciones culturales y ancestrales del municipio
META DE PRODUCTO 4	OP-93: Realizar estrategias para el fortalecimiento de las escuelas de formación artística, gestores y grupos culturales

 NOBSA <i>en Camino</i> del Desarrollo y el bienestar	SECRETARÍA DE EMPRENDIMIENTO, CULTURA Y TURISMO	CODIGO: SECT- 10
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	VERSION: 03
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	FECHA: 25-03-2020

¿Qué razones fundamentales existen para que se dé la contratación?

- Se han elaborado y aprobado los estudios previos los cuales son necesarios para poder suplir la necesidad presente, el cual debe ejecutarse durante la vigencia 2020
- Que existe certificado del Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Nobsa
- Se requiere suplir la necesidad antes planteada, cuya responsabilidad exclusiva recae en la Administración Municipal
- Obedece al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo dentro del sector CULTURA
- Es una estrategia del Plan de Desarrollo y Programa de Gobierno 2020-2023.

Así mismo con esta contratación se pretende agilizar los procesos gerenciales, misionales y de apoyo, con sus respectivos procedimientos institucionales del cual se desprende la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad para lograr los fines del estado

Es por ello que se contribuirán dichas metas con la ejecución del presente convenio que tiene por objeto **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE NOBSA**, el cual se encuentra registrado el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal No. **2020-15491-0037**de fecha 8 de Septiembre de 2020

2.2. Plan Anual de Adquisiciones

El presente objeto a contratar se encuentra dentro del plan anual de adquisiciones del municipio de Nobsa vigencia 2020.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE NOBSA.

3.2. ALCANCE:

Con la presente contratación se fortalecer las escuelas de formación artística, cultural, de emprendimiento e innovación del municipio de Nobsa a través de una plataforma educativa web que permita vincular a orientadores y estudiantes con un nuevo espacio de formación virtual.

3.3. CLASIFICACION UNSPC.

Según lo establecido en la Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico (UNSPSC de Naciones Unidas), y lo establecido en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los bienesy servicios a adquirir según en tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, los bienes a adquirir son los siguientes:

PRODUCTO	DESCRIPCION
93141700	CULTURA
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

3.5. Obligaciones Generales del Contratista:

- ✓ Ejecutar y cumplir el objeto del convenio, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del convenio, siempre que no se opongan a los mismos.
- ✓ Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.



SECRETARÍA DE EMPRENDIMIENTO, CULTURA
Y TURISMO

MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION

TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS

CODIGO: SECT- 10

VERSION: 03

FECHA: 25-03-2020

- ✓ Seguir las indicaciones que el supervisor del convenio realice por escrito.
- ✓ Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos.
- ✓ Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el convenio.
- ✓ Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista.
- ✓ El objeto del presente convenio no podrá ser subcontratado.
- ✓ El presente convenio no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Nobsa, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
- ✓ Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- ✓ Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

3.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- a. Coadyuvar al cumplimiento de las acciones propuestas por el Municipio de Nobsa encaminadas a fortalecer el Programa “En el camino de la recuperación del patrimonio e identidad cultural” establecido en el plan de desarrollo Nobsa en el camino del desarrollo y el bienestar (2020-2023), en aras de fomentar los valores, el arraigo por la identidad, sentido de pertenencia, exaltación de talentos y virtudes a través de técnicas de aprendizaje en disciplinas como la música, pintura al óleo, artes plásticas, danza moderna y contemporánea, teatro, tejidos en croché y emprendimiento entre otros.
- b. Desarrollar los programas de formación para ser divulgados en plataforma web educativa, desarrollada por el Municipio de Nobsa, para promover el programa “En el camino de la recuperación del patrimonio e identidad cultural” establecido en el plan de desarrollo Nobsa en el camino del desarrollo y el bienestar (2020-2023), con el fin de fortalecer el nuevo espacio de formación virtual; realizando las siguientes descritas en las especificaciones técnicas.
- c. Garantizar el pago de los honorarios mensuales a los contratistas vinculados para el promover el programa “En el camino de la recuperación del patrimonio e identidad cultural” establecido en el plan de desarrollo Nobsa en el camino del desarrollo y el bienestar (2020-2023), de acuerdo con los valores determinados por el Municipio de Nobsa.
- d. Asistir a las reuniones Operativas del Convenio en las instalaciones del municipio de Nobsa, cuando las partes lo requieran.
- e. Disponer para el desarrollo del proyecto dos coordinadores, que serán los encargados de coordinar el material de los formadores, coordinar actividades en conjunto con los medios y ayudas audiovisuales, realizar las evaluaciones previas al material de formación, y serán interlocutores el director del convenio con el Municipio de Nobsa y participarán en el Comité del Convenio.
- f. Disponer del recurso humano y de apoyo técnico y administrativo, financiero y jurídico para ejecutar las actividades inherentes al convenio.
- g. Elaborar informes y remitirlos a la supervisión de la Secretaría de Emprendimiento Cultura y Turismo
- h. Garantizar la entrega de los aportes en las condiciones y términos señalados en el convenio.
- i. Apoyar al Asociado en la adquisición de permisos, autorizaciones y demás documentos necesarios para el desarrollo de las actividades.
- j. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el asociado.
- k. Apoyar la ejecución del convenio en el marco de sus obligaciones.
- l. Resolver las peticiones presentadas por el asociado en los términos consagrados por la ley.



SECRETARÍA DE EMPRENDIMIENTO, CULTURA
Y TURISMO

MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION

TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS

CODIGO: SECT- 10

VERSION: 03

FECHA: 25-03-2020

3.7. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

- ✓ Suministrar la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto del convenio, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
- ✓ Entregar al a disposición del asociado las instalaciones físicas o virtuales, donde se desarrollarán las actividades objeto del presente convenio.
- ✓ Coordinar con el CONTRATISTA, la realización de las actividades objeto del presente convenio, con acompañamiento del supervisor y visto bueno de todas las actividades a convenir, quedando de ésta manera, aprobadas por la administración.
- ✓ Velar por el estricto cumplimiento del objeto, ejerciendo supervisión y seguimiento al convenio.
- ✓ Certificar el cumplimiento de las obligaciones del convenio a través del supervisor previa evaluación de informes, y revisión de la documentación soporte para efectuar los desembolsos señalados de este convenio.
- ✓ Consignar al contratista, el valor del aporte económico previsto en la cláusula de forma de pago, una vez legalizado el convenio y suscrita el Acta de Inicio de acuerdo con los informes presentados por el supervisor.
- ✓ Revisar y verificar la calidad del objeto contractual
- ✓ Solicitar al contratista los informes necesarios para el seguimiento de su ejecución.
- ✓ Brindar al contratista la colaboración que resulte necesaria para el desarrollo del convenio.

3.8. TIPO DE CONTRATO:

Convenio de Asociación

3.9. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020, contado a partir de la firma del Acta de Inicio.

3.10. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El valor del presente convenio es por la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES, SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS, M/CTE (\$149.075.774)**, incluidos impuestos, estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

3.10. LUGAR DE EJECUCIÓN:

MUNICIPIO DE NOBSA

3.11. GIRO DE RECURSOS:

El Municipio desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor del aporte mediante Actas Parciales, de acuerdo al avance y cumplimiento del programa, previa presentación de los informes de actividades desarrolladas durante el periodo, pago de seguridad social y certificación de cumplimiento por parte de la Secretaria de Emprendimiento, Cultura y Turismo del municipio de Nobsa.

Para efectos del último o único pago, según el caso, el municipio de Nobsa cancelará la suma a la ESAL, previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, radicación del informe de actividades por parte del supervisor y Acta de Liquidación debidamente suscrita.

Todos los giros estipulados están subordinados a la aprobación del programa Anual de Caja. Los recursos aportados por el municipio de Nobsa deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades culturales pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo.

  ALCALDIA DE NOBSA del Desarrollo y el bienestar	SECRETARÍA DE EMPRENDIMIENTO, CULTURA Y TURISMO	CODIGO: SECT- 10
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	VERSION: 03
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	FECHA: 25-03-2020

Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, la ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012”

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

El presente estudio tiene como fin adelantar un proceso de convocatoria de ESAL para **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE NOBSA**, teniendo en cuenta lo estipulado de la Constitución Política de Colombia, la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y las disposiciones de la Ley 80 de 1993 por las siguientes razones:

Constitución Política de Colombia.

Artículo 70 (...) El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Igualmente establece que, el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación

Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Ley 489 de 1998

Artículo 96 (...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Sentencia C-671 de 1999 de la Honorable Corte Constitucional, con ponencia del Magistrado EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ respecto a la celebración de convenios de asociación y/o cooperación manifiesta

*De la misma manera, si el legislador autoriza la asociación de entidades estatales con personas jurídicas particulares con las finalidades ya mencionadas, estableció, en defensa de la transparencia del manejo de los dineros públicos, que los convenios de asociación a que se hace referencia serán celebrados "de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política", lo que significa que no podrá, en ningún caso pretextarse la celebración de los mismos para otorgar o decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, de una parte; y, de otra, el acatamiento a la disposición constitucional mencionada, **impone la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero "con***



SECRETARÍA DE EMPRENDIMIENTO, CULTURA
Y TURISMO

MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION

TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS

CODIGO: SECT- 10

VERSION: 03

FECHA: 25-03-2020

el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo", tal cual lo ordena el citado artículo 355 de la Carta Política.(Negrita y subrayado fuera de texto)

Decreto Nacional 092 de 2017

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

- (a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;
- (b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y
- (c) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del proceso la autorización respectiva.

Artículo 3. Reconocida idoneidad. La entidad ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener

 ALCALDIA DE NOBSA	SECRETARÍA DE EMPRENDIMIENTO, CULTURA Y TURISMO	CODIGO: SECT- 10
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	VERSION: 03
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	FECHA: 25-03-2020

en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro.

En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del proceso de contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos. (...)

Ley 397 de 1997“Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Desarrollo Nobsa en el camino del desarrollo y el bienestar (2020-2023), de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	MES	VR HORA	SUBTOTAL MES	No MES	VR TOTAL
1	TALLERISTA DE MONTAJE, DIRECCIÓN ENSAMBLES E INSTRUCCIÓN	1	60	\$ 23.000	\$ 1.380.000	2,5	\$ 3.450.000
2	INSTRUCTOR BATERÍA Y PERCUSIÓN LATINA Y GRAMÁTICA MUSICAL	1	40	\$ 20.000	\$ 800.000	2,5	\$ 2.000.000
3	TALLERISTA PIANOS Y TECLADOS ARREGLISTA COORDINADOR BIG BAND	1	95	\$ 28.000	\$ 2.660.000	2,5	\$ 6.650.000
4	TALLERISTA EN INICIACIÓN MUSICAL	1	50	\$ 20.000	\$ 1.000.000	2,5	\$ 2.500.000
5	TALLERISTA EN TÉCNICA VOCAL	1	50	\$ 20.000	\$ 1.000.000	2,5	\$ 2.500.000
6	TALLERISTA EN MÚSICA ANDINA	1	50	\$ 20.000	\$ 1.000.000	2,5	\$ 2.500.000
7	TALLERISTA EN BANDA HERÁLDICA	1	50	\$ 20.000	\$ 1.000.000	2,5	\$ 2.500.000
8	TALLERISTA PARA BANDA HERÁLDICA	1	50	\$ 20.000	\$ 1.000.000	2,5	\$ 2.500.000



SECRETARÍA DE EMPRENDIMIENTO, CULTURA
Y TURISMO

MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION

TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS

CODIGO: SECT- 10

VERSION: 03

FECHA: 25-03-2020

9	TALLERISTA VALLENATO	1	50	\$ 20.000	\$ 1.000.000	2,5	\$ 2.500.000
10	TALLERISTA EN CORO VOCES DE NOBSA	1	50	\$ 20.000	\$ 1.000.000	2,5	\$ 2.500.000
11	TALLERISTA EN PINTURA AL ÓLEO	1	50	\$ 20.000	\$ 1.000.000	2,5	\$ 2.500.000
12	TALLERISTA EN PINTURA Y DIBUJO	1	50	\$ 20.000	\$ 1.000.000	2,5	\$ 2.500.000
13	TALLERISTA EN TEATRO	1	50	\$ 20.000	\$ 1.000.000	2,5	\$ 2.500.000
14	TALLERISTA EN PINTURA EN CERÁMICA Y PIROGRABADO	1	50	\$ 20.000	\$ 1.000.000	2,5	\$ 2.500.000
15	TALLERISTA EN PINTURA Y RECICLAJE	1	50	\$ 20.000	\$ 1.000.000	2,5	\$ 2.500.000
16	TALLERISTA EN PINTURA Y MANUALIDADES	1	50	\$ 20.000	\$ 1.000.000	2,5	\$ 2.500.000
17	PINTURA Y ARTÍSTICAS	1	50	\$ 20.000	\$ 1.000.000	2,5	\$ 2.500.000
18	TALLERISTA EN DANZA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA	1	60	\$ 20.000	\$ 1.200.000	2,5	\$ 3.000.000
19	TALLERISTA EN DANZA FOLCLÓRICA TRADICIONAL	1	60	\$ 20.000	\$ 1.200.000	2,5	\$ 3.000.000
20	DIRECTOR PRINCIPAL SINFÓNICO	1	50	\$ 50.000	\$ 2.500.000	2,5	\$ 6.250.000
21	DIRECTOR ADJUNTO Y TROMPETA	1	50	\$ 40.000	\$ 2.000.000	2,5	\$ 5.000.000
22	LUTHIER Y COORDINADOR LOGÍSTICO	1	50	\$ 30.000	\$ 1.500.000	2,5	\$ 3.750.000
23	DIRECTOR BANDAS	1	50	\$ 40.000	\$ 2.000.000	2,5	\$ 5.000.000
24	TALLERISTA EN INICIACIÓN Y PREBANDA	1	30	\$ 40.000	\$ 1.200.000	2,5	\$ 3.000.000
25	COORDINADOR LOGISTICO NAZARETH	1	50	\$ 20.000	\$ 1.000.000	2,5	\$ 2.500.000
26	TALLERISTA EN INICIACION PREBANDA Y PREORQUESTA	1	16	\$ 35.000	\$ 560.000	2,5	\$ 1.400.000
27	TALLERISTA EN VIOLÍN Y VIOLA	1	48	\$ 35.000	\$ 1.680.000	2,5	\$ 4.200.000
28	TALLERISTA EN VIOLONCELLO Y CONTRABAJO	1	20	\$ 35.000	\$ 700.000	2,5	\$ 1.750.000
29	TALLERISTA EN FLAUTA TRAVERSA	1	16	\$ 35.000	\$ 560.000	2,5	\$ 1.400.000
30	TALLERISTA EN OBOE	1	16	\$ 35.000	\$ 560.000	2,5	\$ 1.400.000
31	TALLERISTA EN CLARINETE BANDA	1	16	\$ 35.000	\$ 560.000	2,5	\$ 1.400.000
32	TALLERISTA EN CLARINETE NAZARETH	1	16	\$ 35.000	\$ 560.000	2,5	\$ 1.400.000
33	TALLERISTA EN SAXOFÓN Y MADERAS CENTRO Y NAZARETH	1	16	\$ 35.000	\$ 560.000	2,5	\$ 1.400.000
34	TALLERISTA EN TROMPETA CENTRO Y NAZARETH	1	20	\$ 35.000	\$ 700.000	2,5	\$ 1.750.000
35	TALLERISTA EN Corno	1	16	\$ 35.000	\$ 560.000	2,5	\$ 1.400.000
36	TALLERISTA EN TROMBÓN Y METALES	1	16	\$ 35.000	\$ 560.000	2,5	\$ 1.400.000
37	TALLERISTA EN TUBA, FLISCORNO Y BARÍTONO	1	16	\$ 35.000	\$ 560.000	2,5	\$ 1.400.000
38	TALLERISTA EN PERCUSIÓN	1	20	\$ 35.000	\$ 700.000	2,5	\$ 1.750.000
39	TALLERISTA EN MANUALIDADES CON RECICLAJE	1	40	\$ 20.000	\$ 800.000	2,5	\$ 2.000.000
40	TALLERISTA EN TEJIDO EN CROCHÉ	1	40	\$ 20.000	\$ 800.000	2,5	\$ 2.000.000
41	TALLERISTA EN MANUALIDADES PARA UNIDADES DE NEGOCIO	1	40	\$ 20.000	\$ 800.000	2,5	\$ 2.000.000
42	TALLERISTA EN TECNICAS INNOVADORAS EN TEJIDOS - MACRAMÉ	1	40	\$ 20.000	\$ 800.000	2,5	\$ 2.000.000
43	TALLERISTA EN MANUALIDADES EN CROCHÉ Y NUEVAS TÉCNICAS	1	40	\$ 20.000	\$ 800.000	2,5	\$ 2.000.000
44	TALLERISTA EN MODISTERÍA BÁSICA	1	50	\$ 20.000	\$ 1.000.000	2,5	\$ 2.500.000
45	TALLERISTA EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS	1	30	\$ 20.000	\$ 600.000	2,5	\$ 1.500.000

Calle 6 No. 9 – 01 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 152280

Teléfonos: 7773126 – 7773127

www.nobsa-boyaca.gov.co

 NOBSA <i>en Camino</i> del Desarrollo y el bienestar	SECRETARÍA DE EMPRENDIMIENTO, CULTURA Y TURISMO		CODIGO: SECT- 10
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION		VERSION: 03
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		FECHA: 25-03-2020

46	TALLERISTA HERRAMIENTAS BÁSICAS EN DE INTERNET	1	40	\$ 20.000	\$ 800.000	2,5	\$ 2.000.000
47	TALLERISTA EN CREACIÓN AUDIOVISUAL PARA JÓVENES	1	40	\$ 20.000	\$ 800.000	2,5	\$ 2.000.000
48	TALLERISTA EN CONTENIDO DIGITAL PARA ADULTOS	1	40	\$ 20.000	\$ 800.000	2,5	\$ 2.000.000
49	TALLERISTA EN CREACIÓN DE EMPRESAS	1	40	\$ 20.000	\$ 800.000	2,5	\$ 2.000.000
50	COORDINADOR MUSICAL	1	100	\$ 20.000	\$ 2.000.000	2,5	\$ 5.000.000
51	COORDINADOR ARTÍSTICO Y DE EMPRENDIMIENTO	1	100	\$ 20.000	\$ 2.000.000	2,5	\$ 5.000.000
52	GASTOS OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO	GLOBAL	1	\$ 8.386.683	\$ 8.386.683	2,5	\$ 8.386.683
SUBTOTAL							\$ 141.036.683
ESTAMPILLA PROCULTURA						1%	\$ 1.410.367
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR						4%	\$ 5.641.467
RETE ICA						7*1000	\$ 987.257
VALOR TOTAL							\$ 149.075.774

NOTA:Los demás impuestos que no están contemplados en el presente presupuesto serán asumidos por el contratista.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	MES	VR HORA	SUBTOTAL MES	No MES	VR TOTAL
1	TALLERISTA DE MONTAJE, DIRECCIÓN ENSAMBLES E INSTRUCCIÓN	1	60	\$ 23.000	\$ 1.380.000	2,5	\$ 3.450.000
2	INSTRUCTOR BATERÍA Y PERCUSIÓN LATINA Y GRAMÁTICA MUSICAL	1	40	\$ 20.000	\$ 800.000	2,5	\$ 2.000.000
3	TALLERISTA PIANOS Y TECLADOS ARREGLISTA COORDINADOR BIG BAND	1	95	\$ 28.000	\$ 2.660.000	2,5	\$ 6.650.000
4	TALLERISTA EN INICIACIÓN MUSICAL	1	50	\$ 20.000	\$ 1.000.000	2,5	\$ 2.500.000
5	TALLERISTA EN TÉCNICA VOCAL	1	50	\$ 20.000	\$ 1.000.000	2,5	\$ 2.500.000
6	TALLERISTA EN MÚSICA ANDINA	1	50	\$ 20.000	\$ 1.000.000	2,5	\$ 2.500.000
7	TALLERISTA EN BANDA HERÁLDICA	1	50	\$ 20.000	\$ 1.000.000	2,5	\$ 2.500.000
8	TALLERISTA PARA BANDA HERÁLDICA	1	50	\$ 20.000	\$ 1.000.000	2,5	\$ 2.500.000
9	TALLERISTA VALLENATO	1	50	\$ 20.000	\$ 1.000.000	2,5	\$ 2.500.000
10	TALLERISTA EN CORO VOCES DE NOBSA	1	50	\$ 20.000	\$ 1.000.000	2,5	\$ 2.500.000
11	TALLERISTA EN PINTURA AL ÓLEO	1	50	\$ 20.000	\$ 1.000.000	2,5	\$ 2.500.000
12	TALLERISTA EN PINTURA Y DIBUJO	1	50	\$ 20.000	\$ 1.000.000	2,5	\$ 2.500.000
13	TALLERISTA EN TEATRO	1	50	\$ 20.000	\$ 1.000.000	2,5	\$ 2.500.000
14	TALLERISTA EN PINTURA EN CERÁMICA Y PIROGRABADO	1	50	\$ 20.000	\$ 1.000.000	2,5	\$ 2.500.000



SECRETARÍA DE EMPRENDIMIENTO, CULTURA
Y TURISMO

MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION

TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS

CODIGO: SECT- 10

VERSION: 03

FECHA: 25-03-2020

15	TALLERISTA EN PINTURA Y RECICLAJE	1	50	\$ 20.000	\$ 1.000.000	2,5	\$ 2.500.000
16	TALLERISTA EN PINTURA Y MANUALIDADES	1	50	\$ 20.000	\$ 1.000.000	2,5	\$ 2.500.000
17	PINTURA Y ARTÍSTICAS	1	50	\$ 20.000	\$ 1.000.000	2,5	\$ 2.500.000
18	TALLERISTA EN DANZA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA	1	60	\$ 20.000	\$ 1.200.000	2,5	\$ 3.000.000
19	TALLERISTA EN DANZA FOLCLÓRICA TRADICIONAL	1	60	\$ 20.000	\$ 1.200.000	2,5	\$ 3.000.000
20	DIRECTOR PRINCIPAL SINFÓNICO	1	50	\$ 50.000	\$ 2.500.000	2,5	\$ 6.250.000
21	DIRECTOR ADJUNTO Y TROMPETA	1	50	\$ 40.000	\$ 2.000.000	2,5	\$ 5.000.000
22	LUTHIER Y COORDINADOR LOGÍSTICO	1	50	\$ 30.000	\$ 1.500.000	2,5	\$ 3.750.000
23	DIRECTOR BANDAS	1	50	\$ 40.000	\$ 2.000.000	2,5	\$ 5.000.000
24	TALLERISTA EN INICIACIÓN Y PREBANDA	1	30	\$ 40.000	\$ 1.200.000	2,5	\$ 3.000.000
25	COORDINADOR LOGISTICO NAZARETH	1	50	\$ 20.000	\$ 1.000.000	2,5	\$ 2.500.000
26	TALLERISTA EN INICIACION PREBANDA Y PREORQUESTA	1	16	\$ 35.000	\$ 560.000	2,5	\$ 1.400.000
27	TALLERISTA EN VIOLÍN Y VIOLA	1	48	\$ 35.000	\$ 1.680.000	2,5	\$ 4.200.000
28	TALLERISTA EN VIOLONCELLO Y CONTRABAJO	1	20	\$ 35.000	\$ 700.000	2,5	\$ 1.750.000
29	TALLERISTA EN FLAUTA TRAVERSA	1	16	\$ 35.000	\$ 560.000	2,5	\$ 1.400.000
30	TALLERISTA EN OBOE	1	16	\$ 35.000	\$ 560.000	2,5	\$ 1.400.000
31	TALLERISTA EN CLARINETE BANDA	1	16	\$ 35.000	\$ 560.000	2,5	\$ 1.400.000
32	TALLERISTA EN CLARINETE NAZARETH	1	16	\$ 35.000	\$ 560.000	2,5	\$ 1.400.000
33	TALLERISTA EN SAXOFÓN Y MADERAS CENTRO Y NAZARETH	1	16	\$ 35.000	\$ 560.000	2,5	\$ 1.400.000
34	TALLERISTA EN TROMPETA CENTRO Y NAZARETH	1	20	\$ 35.000	\$ 700.000	2,5	\$ 1.750.000
35	TALLERISTA EN Corno	1	16	\$ 35.000	\$ 560.000	2,5	\$ 1.400.000
36	TALLERISTA EN TROMBÓN Y METALES	1	16	\$ 35.000	\$ 560.000	2,5	\$ 1.400.000
37	TALLERISTA EN TUBA, FLISCORNO Y BARÍTONO	1	16	\$ 35.000	\$ 560.000	2,5	\$ 1.400.000
38	TALLERISTA EN PERCUSIÓN	1	20	\$ 35.000	\$ 700.000	2,5	\$ 1.750.000

Calle 6 No. 9 – 01 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 152280

Teléfonos: 7773126 – 7773127

www.nobsa-boyaca.gov.co

 NBSA <i>en Camino</i> del Desarrollo y el bienestar	SECRETARÍA DE EMPRENDIMIENTO, CULTURA Y TURISMO		CODIGO: SECT- 10
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION		VERSION: 03
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		FECHA: 25-03-2020

39	TALLERISTA EN CON MANUALIDADES RECICLAJE	1	40	\$ 20.000	\$ 800.000	2,5	\$ 2.000.000
40	TALLERISTA EN TEJIDO EN CROCHÉ	1	40	\$ 20.000	\$ 800.000	2,5	\$ 2.000.000
41	TALLERISTA EN MANUALIDADES PARA UNIDADES DE NEGOCIO	1	40	\$ 20.000	\$ 800.000	2,5	\$ 2.000.000
42	TALLERISTA EN TECNICAS INNOVADORAS EN TEJIDOS - MACRAMÉ	1	40	\$ 20.000	\$ 800.000	2,5	\$ 2.000.000
43	TALLERISTA EN MANUALIDADES EN CROCHÉ Y NUEVAS TÉCNICAS	1	40	\$ 20.000	\$ 800.000	2,5	\$ 2.000.000
44	TALLERISTA EN MODISTERÍA BÁSICA	1	50	\$ 20.000	\$ 1.000.000	2,5	\$ 2.500.000
45	TALLERISTA EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS	1	30	\$ 20.000	\$ 600.000	2,5	\$ 1.500.000
46	TALLERISTA EN HERRAMIENTAS BÁSICAS DE INTERNET	1	40	\$ 20.000	\$ 800.000	2,5	\$ 2.000.000
47	TALLERISTA EN CREACIÓN AUDIOVISUAL PARA JÓVENES	1	40	\$ 20.000	\$ 800.000	2,5	\$ 2.000.000
48	TALLERISTA EN CONTENIDO DIGITAL PARA ADULTOS	1	40	\$ 20.000	\$ 800.000	2,5	\$ 2.000.000
49	TALLERISTA EN CREACIÓN DE EMPRESAS	1	40	\$ 20.000	\$ 800.000	2,5	\$ 2.000.000
50	COORDINADOR MUSICAL	1	100	\$ 20.000	\$ 2.000.000	2,5	\$ 5.000.000
51	COORDINADOR ARTÍSTICO Y DE EMPRENDIMIENTO	1	100	\$ 20.000	\$ 2.000.000	2,5	\$ 5.000.000
52	GASTOS OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO	GLOB AL	1	\$ 0	\$ 1	1	\$ 8.386.683
SUBTOTAL							\$ 141.036.683
ESTAMPILLA PROCULTURA						1%	\$ 1.410.367
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR						4%	\$ 5.641.467
RETE ICA						7*1000	\$ 987.257
VALOR TOTAL							\$ 149.075.774

El valor del presente convenio es por la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES, SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS, M/CTE (\$149.075.774)**, incluidos impuestos, estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS



SECRETARÍA DE EMPRENDIMIENTO, CULTURA
Y TURISMO

MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION

TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS

CODIGO: SECT- 10

VERSION: 03

FECHA: 25-03-2020

El municipio de Nobsa logra el buen manejo de los recursos realizando la ejecución del objeto del convenio con una Entidad sin Ánimo de Lucro toda vez que esta garantiza los principios de eficiencia, eficacia, economía y gestión del riesgo en los siguientes términos:

Eficiencia: la ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

Eficacia: La ESAL, de acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio.

Economía: Que la ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.

Gestión del riesgo: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

6.1 REQUISITOS HABILITANTES

6.1.1 CAPACIDAD JURIDICA.

6.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

6.1.1.2 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: (Aplica según la actividad de la ESAL). Deberá presentar Certificado de Inscripción vigente en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad la cual debe corresponder específicamente al Objeto de la presente contratación, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Este certificado debe haber sido expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2020.

6.1.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2020 y servirá como base para verificar la siguiente información: La persona jurídica debe tener un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal.



SECRETARÍA DE EMPRENDIMIENTO, CULTURA
Y TURISMO

MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION

TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS

CODIGO: SECT- 10

VERSION: 03

FECHA: 25-03-2020

El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2020. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- ✓ El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- ✓ Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- ✓ El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- ✓ Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Municipio de Nobsa considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- ✓ La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- ✓ La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Nobsa así lo autorice.

En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso, y las demás normas vigentes.

Si se trata de SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del

 	SECRETARÍA DE EMPRENDIMIENTO, CULTURA Y TURISMO	CODIGO: SECT- 10
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	VERSION: 03
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	FECHA: 25-03-2020

lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

6.1.1.4 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO. Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan. En el caso de consorcios, cada uno de sus integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos.

Para el caso de las uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos, en función de las actividades objeto de su participación en la ejecución del contrato, conforme al documento de constitución de la Unión Temporal.

Estos documentos pueden presentarse en original o fotocopia legible y deben estar vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y por el término de duración del contrato que llegare a suscribirse.

6.1.1.5FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales. En caso de uniones temporales y/o consorcios se debe allegar copia del documento de identidad de cada integrante.

6.1.1.6LIBRETA MILITAR: Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o de la persona natural, de ser el caso.

6.1.1.7CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. La ESAL presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6.1.1.8CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. La ESAL presentará el certificado de está y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6.1.1.9CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. LA ESAL deberá allegar el certificado de antecedentes judiciales de su representante legal.

6.1.1.10 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS: La ESAL deberá allegar el certificado de medidas correctivas de su representante legal.

6.1.1.11FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado. En el caso

 NBSA <i>en Camino</i> del Desarrollo y el bienestar	SECRETARÍA DE EMPRENDIMIENTO, CULTURA Y TURISMO	CODIGO: SECT- 10
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	VERSION: 03
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	FECHA: 25-03-2020

de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

6.1.1.12CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las personas jurídicas, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Para el caso de las personas naturales estas deberán manifestar que se encuentran al día con el pago de aportes de seguridad social y que se mantendrá al día con los aportes de seguridad social y parafiscal durante la vigencia del contrato.

6.1.1.13COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta.

6.1.1.14 REGISTRO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD EN EL SECOP. La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

6.1.1.15HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA PERSONAS JURÍDICAS. Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.

6.1.2 CAPACIDAD TÉCNICA (EXPERIENCIA E IDONEIDAD)

6.1.2.1 Objeto Social

El objeto Social de la Entidad debe corresponder al objeto del convenio el cual corresponde a programas y actividades culturales previstas en el Plan De DesarrolloNobsa en el camino del desarrollo y el bienestar (2020-2023).

6.1.2.2 Estructura Organizacional mínima

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control.

Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de la entidad y autorizaciones a que haya lugar.

La entidad deberá acreditar mediante carta suscrita por el representante legal que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

6.1.2.3 El equipo mínimo requerido.

La ESAL deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

El equipo mínimo requerido debe estar conformado de la siguiente manera:

 NOBSA <i>en Camino</i> del Desarrollo y el Bienestar	SECRETARÍA DE EMPRENDIMIENTO, CULTURA Y TURISMO	CODIGO: SECT- 10
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	VERSION: 03
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	FECHA: 25-03-2020

La ESAL deberá adjuntar junto con su oferta la Hoja de vida (con sus soportes de experiencia y títulos) del equipo mínimo requerido donde se demuestre lo solicitado en los presentes términos.

6.1.2.4 Especificaciones Técnicas

PEERSONAL REQUERIDO

La ESAL deberá acreditarlas siguientes condiciones técnicas, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	PERFIL DEL FORMADOR
1	MONTAJE, DIRECCIÓN ENSAMBLES E INSTRUCCIÓN	1	Orientador artístico con énfasis en música y especialidad en instrumentos de cuerda pulsada, tales como: guitarra, tiple, bandola andina, requinto, bajo eléctrico con una experiencia certificada igual o superior a cinco (5) años consecutivos en modelos de aprendizaje en educación no formal.
2	INSTRUCTOR BATERÍA Y PERCUSIÓN Y LATINA GRAMÁTICA MUSICAL	1	Orientador artístico con énfasis en batería y/o percusión con una experiencia certificada igual o superior a ocho (8) años consecutivos en pedagogía musical
3	PIANOS Y TECLADOS ARREGLISTA COORDINADOR BIG BAND	1	Profesional arreglista, director, coordinador de ensamble y tallerista en áreas de improvisación, interpretación, armonización y orquestación.
4	INICIACIÓN MUSICAL	1	Orientador artístico con énfasis en música y especialidad en el área de flauta, guitarra, con capacidad de orientar repertorios, con una experiencia certificada igual o superior a un (1) año en modelos de aprendizaje en educación no formal.
5	TÉCNICA VOCAL	1	Orientador artístico con énfasis en música y especialidad en el área de técnica vocal y coros con profundización en solfeo, afinación y métrica, al igual que la conformación de solistas, duetos , tríos y cuartetos, con una experiencia certificada igual o superior a un (1) año consecutivos en modelos de aprendizaje en educación no formal.
6	MÚSICA ANDINA	1	Orientador artístico con énfasis en música y especialidad en el área del folclor andino con manejo idóneo de los instrumentos de cuerda pulsada tales como: guitarra, bajo-sexto, charango, tiple, bajo y percusión no temperada (bombo andino, cabresto, esterillas, cucharas) instrumentos de viento como kenna, kenacho, zampoña diatónica, zampoña cromática, técnica vocal aplicada al formato de grupo de música andina con una experiencia certificada igual o superior a cuatro (4) años consecutivos en modelos de aprendizaje en educación no formal y convocatorias abiertas.
7	BANDA HERÁLDICA	1	Orientador artístico con énfasis en música y especialidad en el área de bandas de marcha con manejo idóneo de los instrumentos de percusión no temperada como tambores, redoblantes, platos de choque, bombo, timbal, congas, campana, instrumentos de percusión temperada como la lira, instrumentos de viento metal como trompetas, cornetas, trombones y de viento madera como clarinetes y saxofones, con una experiencia certificada igual o superior a cuatro (4) años consecutivos en modelos de aprendizaje en educación no formal.
8	TALLERISTA PARA BANDA HERÁLDICA	1	Orientador artístico de preferencia, músico instrumental con énfasis en vientos para desarrollar control de aire, calentamiento general, uso de boquillas, ejercicios auditivos , ejecución de instrumentos, refuerzo de ámbito marcial.



SECRETARÍA DE EMPRENDIMIENTO, CULTURA
Y TURISMO

MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION

TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS

CODIGO: SECT- 10

VERSION: 03

FECHA: 25-03-2020

9	CORO VOCES DE NOBSA	1	Orientador artístico con énfasis en música y especialidad en el área de técnica vocal y coros con profundización en solfeo, afinación y métrica, al igual que la conformación de solistas, duetos , tríos y cuartetos, con una experiencia certificada igual o superior a tres (3) años consecutivos en modelos de aprendizaje en educación no formal.
10	PINTURA AL ÓLEO	1	Orientador artístico con énfasis en artes plásticas y especialidad en el manejo de técnicas tales como: , óleos y lienzos, con una experiencia certificada igual o superior a dos (2) años consecutivos en modelos de aprendizaje en educación no formal.
11	PINTURA Y DIBUJO	1	Orientador artístico con énfasis en artes plásticas y especialidad en el manejo de técnicas tales como: lápiz y carboncillo, temperas, pinceles, acuarelas, con una experiencia certificada igual o superior a dos (2) años consecutivos en modelos de aprendizaje en educación no formal.
12	TEATRO	1	Orientador artístico con especialidad en arte dramático con énfasis en obras de teatro para grupos de adulto mayor, con una experiencia certificada igual o superior a cinco (5) años consecutivos en modelos de aprendizaje en educación no formal.
13	PINTURA EN CERÁMICA Y PIROGRABADO	1	Orientador artístico con especialidad en artes aplicadas con énfasis en el manejo de técnicas tales como: tejidos, crochet, pintura decorativa, reciclaje, elaboración, armado y producción artesanal, telas y pinturas, con una experiencia certificada igual o superior a dos (2) años consecutivos en modelos de aprendizaje en educación no formal.
14	PINTURA Y RECICLAJE	1	Orientador artístico con énfasis en artes plásticas y especialidad en el manejo de técnicas tales como: lápiz y carboncillo, temperas, pinceles, óleos y lienzos, con una experiencia certificada igual o superior a dos (2) años consecutivos en modelos de aprendizaje en educación no formal.
15	PINTURA Y MANUALIDADES	1	Orientador artístico, con experiencia en artes plásticas en especialidades de pintura y manualidades con madres cabeza de familia y adultos. Dos años consecutivos en modelos de aprendizaje en educación no formal.
16	DANZA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA	1	Orientador artístico con especialidad en danzas con énfasis en grupos de primera infancia y adolescentes, planimetrías de danza folclórica, internacional, ballet y contemporánea, con una experiencia certificada igual o superior a dos (2) años consecutivos en modelos de aprendizaje en educación no formal y convocatorias abiertas.
17	DANZA FOLCLÓRICA TRADICIONAL	1	Orientador artístico con especialidad en danzas con énfasis en grupos de primera infancia y adolescentes, planimetrías de danza folclórica, internacional, ballet y contemporánea, con una experiencia certificada igual o superior a dos (2) años consecutivos en modelos de aprendizaje en educación no formal y convocatorias abiertas.
18	DIRECTOR PRINCIPAL SINFÓNICO	1	Licenciado en Música, con estudios especializados en dirección de banda sinfónica con conocimiento en arreglos sinfónicos y experiencia en concursos nacionales e internacionales. Con una trayectoria certificada igual o superior a seis (6) años consecutivos en modelos de aprendizaje en educación no formal.
19	DIRECTOR ADJUNTO Y TROMPETA	1	Orientador en música, con énfasis en instrumentos de viento metal (trompeta), con experiencia como asistente de banda sinfónica. Con una trayectoria certificada igual o superior a tres (3) años consecutivos en modelos de aprendizaje en educación no formal.
20	LUTHIER Y COORDINADOR LOGÍSTICO	1	Administrador y luthier del instrumental sinfónico en el lugar seleccionado como almacén de la banda sinfónica, acompañamiento en los conciertos, con una experiencia certificada igual o superior a dos (2) años consecutivos.



SECRETARÍA DE EMPRENDIMIENTO, CULTURA
Y TURISMO

MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION

TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS

CODIGO: SECT- 10

VERSION: 03

FECHA: 25-03-2020

21	DIRECTOR BANDAS		1	Licenciado en Música, con estudios especializados en dirección de banda sinfónica con conocimiento en arreglos sinfónicos y experiencia en concursos nacionales e internacionales. Con una trayectoria certificada igual o superior a seis (6) años consecutivos en modelos de aprendizaje en educación no formal.
22	INICIACIÓN PREBANDA	Y	1	Licenciado en Música, con estudios especializados en cuerdas de arco o frotadas, con conocimiento en arreglos sinfónicos y tradicionales. Con una trayectoria certificada igual o superior a dos (2) años consecutivos en modelos de aprendizaje en educación no formal.
23	COORDINADOR LOGISTICO NAZARETH		1	Apoyo logístico, administración y mantenimiento del instrumental sinfónico en la casa de la cultura del barrio Nazareth, acompañamiento en los conciertos.
24	INICIACION PREBANDA PREORQUESTA	Y	1	Orientador artístico con énfasis en el programa de pre banda sinfónica, con una experiencia certificada igual o superior a diez (10) años consecutivos en modelos de aprendizaje en educación no formal.
25	VIOLÍN Y VIOLA		1	Licenciado en Música, con estudios especializados en cuerdas de arco o frotadas, con conocimiento en arreglos sinfónicos y tradicionales. Con una trayectoria certificada igual o superior a dos (2) años consecutivos en modelos de aprendizaje en educación no formal.
26	VIOLONCELLO CONTRABAJO	Y	1	Licenciado en Música, con estudios especializados en cuerdas de arco o frotadas, con conocimiento en arreglos sinfónicos y tradicionales. Con una trayectoria certificada igual o superior a dos (2) años consecutivos en modelos de aprendizaje en educación no formal.
27	TROMBÓN METALES	Y	1	Orientador en música, con énfasis en instrumentos de viento metal (trombón), con conocimiento en arreglos sinfónicos y tradicionales. Con una trayectoria certificada igual o superior a un (1) año en modelos de aprendizaje en educación no formal y convocatorias abiertas.
28	FLAUTA TRAVERSA		1	Orientador en música, con énfasis en instrumentos de viento madera (flauta travesa), con conocimiento en arreglos sinfónicos y tradicionales. Con una trayectoria certificada igual o superior a un (1) año en modelos de aprendizaje en educación no formal.
29	OBOE		1	Orientador en música, con énfasis en instrumentos de viento madera (oboe), con conocimiento en arreglos sinfónicos y tradicionales. Con una trayectoria certificada igual o superior a un (1) año en modelos de aprendizaje en educación no formal.
30	CLARINETE		1	Orientador en música, con énfasis en instrumentos de viento madera (clarinete), con conocimiento en arreglos sinfónicos y tradicionales. Con una trayectoria certificada igual o superior a un (1) año en modelos de aprendizaje en educación no formal.
31	SAXOFÓN MADERAS	Y	1	Orientador en música, con énfasis en instrumentos de viento madera (saxofón tenor, saxofón barítono y saxofón soprano), con conocimiento en arreglos sinfónicos y tradicionales. Con una trayectoria certificada igual o superior a un (1) año en modelos de aprendizaje en educación no formal.
32	TUBA, FLISCORNO Y BARÍTONO		1	Orientador en música, con énfasis en instrumentos de viento metal (tuba y fiscorno barítono), con conocimiento en arreglos sinfónicos y tradicionales. Con una trayectoria certificada igual o superior a un (1) año consecutivos en modelos de aprendizaje en educación no formal.
33	CORNO		1	Orientador en música, con énfasis en instrumentos de viento metal (corno), con conocimiento en arreglos sinfónicos y tradicionales. Con una trayectoria certificada igual o superior a un (1) año en modelos de aprendizaje en educación no formal.
34	PERCUSIÓN		1	Orientador en música, con énfasis en el área de percusión sinfónica y latina, con conocimiento en arreglos sinfónicos y tradicionales. Con una trayectoria certificada igual o superior a un (1) año en modelos de aprendizaje en educación no formal.

Calle 6 No. 9 – 01 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 152280

Teléfonos: 7773126 – 7773127

www.nobsa-boyaca.gov.co



SECRETARÍA DE EMPRENDIMIENTO, CULTURA
Y TURISMO

MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION

TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS

CODIGO: SECT- 10

VERSION: 03

FECHA: 25-03-2020

35	MANUALIDADES CON RECICLAJE	1	Orientador artístico con especialidad en artes aplicadas con énfasis en el manejo de técnicas tales como: tejidos, crochet, pintura decorativa, reciclaje, elaboración, armado y producción artesanal, telas y pinturas, con una experiencia certificada igual o superior a dos (2) años consecutivos en modelos de aprendizaje en educación no formal.
36	TEJIDO EN CROCHÉ	1	Orientador artístico con especialidad en artes aplicadas con énfasis en el manejo de técnicas tales como: tejidos, crochet, pintura decorativa, reciclaje, elaboración, armado y producción artesanal, telas y pinturas, con una experiencia certificada igual o superior a dos (2) años consecutivos en modelos de aprendizaje en educación no formal.
37	TECNICAS INNOVADORAS EN TEJIDOS - MACRAMÉ	1	Orientador artístico con especialidad en artes aplicadas con énfasis en el manejo de técnicas tales como: tejidos, crochet, pintura decorativa, reciclaje, elaboración, armado y producción artesanal, telas y pinturas, con una experiencia certificada igual o superior a dos (2) años consecutivos en modelos de aprendizaje en educación no formal.
38	MANUALIDADES EN CROCHÉ Y NUEVAS TÉCNICAS	1	Orientador artístico con especialidad en artes aplicadas con énfasis en el manejo de técnicas tales como: tejidos, crochet, pintura decorativa, reciclaje, elaboración, armado y producción artesanal, telas y pinturas, con una experiencia certificada igual o superior a dos (2) años consecutivos en modelos de aprendizaje en educación no formal.
39	MODISTERÍA BÁSICA	1	Orientador artístico con especialidad en artes aplicadas con énfasis en el manejo de técnicas tales como: modistería, corte, confección, producción de moldes, manejo de telas y pinturas, con una experiencia certificada igual o superior a dos (2) años consecutivos en modelos de aprendizaje en educación no formal.
40	FORMULACIÓN DE PROYECTOS	1	Orientador profesional o ingeniero (a) industrial con énfasis en manejo de proyectos productivos, emprendimiento y manejo de plataformas educativas virtuales, con una experiencia certificada igual o superior a dos (2) años consecutivos en modelos de aprendizaje en educación no formal.
41	HERRAMIENTAS BÁSICAS DE INTERNET	1	Orientador profesional o ingeniero de sistemas con énfasis en pedagogía de herramientas básicas de internet, con una experiencia igual o mayor a 1 año en modelos de aprendizaje de educación no formal.
42	CREACIÓN AUDIOVISUAL PARA JÓVENES	1	Orientador artístico con énfasis en marketing estratégico, o creación de medios audiovisuales, con una experiencia certificada igual o superior a un (1) años consecutivos en modelos de aprendizaje en educación no formal.
43	CONTENIDO DIGITAL PARA ADULTOS	1	Orientador artístico con énfasis en marketing estratégico, o creación de medios audiovisuales, con una experiencia certificada igual o superior a un (1) años consecutivos en modelos de aprendizaje en educación no formal.
44	CREACIÓN DE EMPRESAS	1	Orientador profesional o ingeniero (a) industrial con énfasis en manejo de proyectos productivos, emprendimiento y manejo de plataformas educativas virtuales, con una experiencia certificada igual o superior a dos (2) años consecutivos en modelos de aprendizaje en educación no formal.
45	COORDINADOR MUSICAL	1	Orientador de procesos de formación cultural, con capacidad de administrar planes y programas de convocatoria abierta y procesos de concertación educativa dentro de una plataforma cultural con énfasis en eventos representativos a nivel nacional e internacional, con una experiencia igual o superior a cinco (5) años en modelos de aprendizaje en educación no formal.

Calle 6 No. 9 – 01 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 152280

Teléfonos: 7773126 – 7773127

www.nobsa-boyaca.gov.co

	SECRETARÍA DE EMPRENDIMIENTO, CULTURA Y TURISMO	CODIGO: SECT- 10
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	VERSION: 03
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	FECHA: 25-03-2020

46	COORDINADOR ARTÍSTICO Y EMPRENDIMIENTO	1	Orientador de procesos de formación cultural, con capacidad de administrar planes y programas de convocatoria abierta y procesos de concertación educativa dentro de una plataforma cultural con énfasis en eventos representativos a nivel nacional e internacional, con una experiencia igual o superior a cinco (5) años en modelos de aprendizaje en educación no formal.
----	--	---	---

DOCUMENTOS DE LA EXPERIENCIA A APORTAR

6.1.2.5 Experiencia.

Las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad interesadas deben acreditar experiencia con contratos cuyos objetos sean iguales o similares al objeto del presente proceso

Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar CINCO (5) CONTRATOS O CONVENIOS ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas, para lo cual deberá anexar las respectivas actas de liquidación o terminación, cuya suma sea igual y/o superior al presupuesto oficial.

Nota 1:Además de los contratos y/o convenios el oferente deberá allegar diligenciado el formato de experiencia que se encuentra en el SECOP II.

Las propuestas que no cumplan con el requisito técnico exigido como habilitante serán calificadas como NO HABILITADAS

6.1.2.6Estructura Organizacional

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional, con órganos de administración activos, estados financieros debidamente certificados y dictaminados. Este requisito se verificará con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio respectiva y los documentos emanados del contador, revisor fiscal y/o representante legal respecto de estados financieros, así como con los estatutos de la ESAL. Por tanto, cada oferente deberá aportar copia de los estatutos y el organigrama de la entidad.

6.1.2.7 REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):

Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará:

Certificado De Antecedentes Fiscales. De los ADMINISTRADORES de la ESAL, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

Certificado de antecedentes disciplinarios. De los ADMINISTRADORES de la ESAL expedidos por la Procuraduría General de la Nación; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

Certificado De Antecedentes Judiciales. De los ADMINISTRADORES de la ESAL, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

A su vez el municipio consultará el SECOP en aras de revisar la trayectoria y el desempeño de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL), en la ejecución de proyectos similares.

6.1.3 INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN.

Requisitos de capacidad financiera para entidades sin ánimo de lucro.

 NOBSA <i>en Camino</i> del Desarrollo y el bienestar	SECRETARÍA DE EMPRENDIMIENTO, CULTURA Y TURISMO	CODIGO: SECT- 10
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	VERSION: 03
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	FECHA: 25-03-2020

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.

Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2019, certificados y dictaminados.

6.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN (1000 PUNTOS)

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
A.CORRESPONDENCIA DEL OBJETO	200
B.EXPERIENCIA	300
C. GOBIERNO CORPORATIVO	100
D.EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	100
E. OFRECIMIENTOS ADICIONALES	300
TOTAL PUNTOS POSIBLES	1.000

DESCRIPCIÓN

A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO. Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL	PUNTAJE
Puntual al objeto de la convocatoria	200 PUNTOS
Similar al objeto de la convocatoria	100 PUNTOS

CRITERIO DEL OBJETO: FORTALECIMIENTO DE ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL Y DE EMPRENDIMIENTO

B. EXPERIENCIA. La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto. Asignándole un puntaje de **300 PUNTOS**. La cual se evaluará de la siguiente forma:

SOLICITUD	CONDICION ACREDITADA	PUNTOS
FACTOR EXPERIENCIA	A la ESAL que acredite dos (2) contratos como experiencia adicional a la mínima exigida a través de convenios, cuyo objeto corresponda a FORTALECIMIENTO DE ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL Y DE EMPRENDIMIENTO. Se le asignara el máximo Puntaje. Se verificará por número de convenios reportados en el documento LISTA DE CONVENIOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO (Formato Anexo) los demás por regla de tres simple.	100
	Se otorgarán 100 puntos Adicionales, si la sumatoria de los convenios antes referidos, superan el Presupuesto Oficial Estimado. Al proponente que supere el mayor número de veces el presupuesto oficial se le otorgara el máximo Puntaje, los demás por regla de tres simple.	100

	SECRETARÍA DE EMPRENDIMIENTO, CULTURA Y TURISMO	CODIGO: SECT- 10
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	VERSION: 03
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	FECHA: 25-03-2020

SOLICITUD	CONDICION ACREDITADA	PUNTOS
	Acreditar experiencia al programa relacionado que incluyan actividades culturales, recreativas con comunidades. Celebrados con Entidad Pública en cumplimiento de Planes de Desarrollo y Políticas Públicas. Se verificará por número de convenios reportados en el documento LISTA DE CONVENIOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO (Formato Anexo) los demás por regla de tres simple.	100

*** Esta verificación se realizará únicamente a través del DOCUMENTO DENOMINADO LISTA DE CONVENIOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO, el cual debe estar correctamente diligenciado.

C. GOBIERNO CORPORATIVO. Las Entidades Estatales deben apoyar la formalización de las entidades sin ánimo de lucro y establecer como parte de las obligaciones de las entidades sin ánimo de lucro que reciban el apoyo estatal para mejorar su gobierno corporativo a través de la implementación de las políticas. Se otorgarán máximo **100** puntos de acuerdo a lo siguiente:

Verificación que la ESAL, cuenta con políticas documentas que permiten mejorar su gobierno corporativo – Anexar Políticas y Acta de Aprobación de las mismas. Se le asignara el máximo puntaje a la ESAL que demuestre el mayor número de políticas los demás por regla de tres simple	50
Verificación de porcentaje de la ESAL, en SECOP II. Se le asignara el máximo puntaje a la ESAL que demuestre el mayor porcentaje los demás por regla de tres simple.	50

D. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN. Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2019}}{\text{Total, de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2019}}$$

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo.

En consecuencia, se otorgará el máximo puntaje a la ESAL que demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración y los demás en escala – 50 puntos cada uno.

E. OFRECIMIENTOS ADICIONALES. Se otorgarán 300 puntos a la ESAL, que presente el mayor número de ofrecimientos adicionales, sin costo adicional para el Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. A las demás en regla de tres simple. Se tendrán en cuenta ofrecimientos como:

- Personal adicional sin que genere costos para el Municipio.
- Realizar capacitaciones a los docentes para el manejo de la plataforma.
- Servicios adicionales que garanticen la permanencia y mejora continua del proyecto

 ALCALDIA DE NOBSA	SECRETARÍA DE EMPRENDIMIENTO, CULTURA Y TURISMO	CODIGO: SECT- 10
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	VERSION: 03
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	FECHA: 25-03-2020

7. **SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO**

MATRIZ DE RIESGOS

Para los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por á naturaleza del convenio y de la actividad a ejecutar es factible *su* ocurrencia esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.
- TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución *del* convenio.
- ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del convenio, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.
- ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ANEXO FORMATO MATRIZ DE RIEGOS

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	EVALUACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA DE QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
												¿CÓMO SE VA A MONITOREAR?	¿FRECUENCIA (CÁDOR)?
1	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Demora en la tramitación de la legislación del convenio	Se afecta la programación del proyecto y el cumplimiento de las actividades del convenio	Se afecta la programación del proyecto y el cumplimiento de las actividades del convenio	Se afecta la programación del proyecto y el cumplimiento de las actividades del convenio	Se afecta la programación del proyecto y el cumplimiento de las actividades del convenio	Se afecta la programación del proyecto y el cumplimiento de las actividades del convenio	Se afecta la programación del proyecto y el cumplimiento de las actividades del convenio	Revisión de la Oficina de Contratación	Dentro del proceso precontractual
2	General	Externo	Planeación	Planeación	Libre competencia, transparencia y equidad	No corresponde a las disposiciones del servicio	No corresponde a las disposiciones del servicio	No corresponde a las disposiciones del servicio	No corresponde a las disposiciones del servicio	No corresponde a las disposiciones del servicio	No corresponde a las disposiciones del servicio	Análisis de los precios, respaldados por el suministro de información de veras.	Dentro del proceso precontractual
3	Específico	Interno	Ejecución	Financieros	Demora en los pagos que hace el municipio según la calidad del servicio	Se afecta la programación del proyecto y el cumplimiento de las actividades del convenio	Se afecta la programación del proyecto y el cumplimiento de las actividades del convenio	Se afecta la programación del proyecto y el cumplimiento de las actividades del convenio	Se afecta la programación del proyecto y el cumplimiento de las actividades del convenio	Se afecta la programación del proyecto y el cumplimiento de las actividades del convenio	Se afecta la programación del proyecto y el cumplimiento de las actividades del convenio	Revisión de la Oficina de Contratación	Dentro del proceso precontractual
4	General	Externo	Contratación	Financiero	Incumplimiento en el pago de órdenes	Suspensión de los servicios	Suspensión de los servicios	Suspensión de los servicios	Suspensión de los servicios	Suspensión de los servicios	Suspensión de los servicios	Revisión de los informes de ejecución	Según lo estimado en el contrato
5	General	Externo	Ejecución	Económicos	Estimación inadecuada de los costos	Incumplimiento en la cantidad de órdenes	Incumplimiento en la cantidad de órdenes	Incumplimiento en la cantidad de órdenes	Incumplimiento en la cantidad de órdenes	Incumplimiento en la cantidad de órdenes	Incumplimiento en la cantidad de órdenes	Revisión de los informes de ejecución	Según lo estimado en el contrato
6	General	Externo	Ejecución	Operativos	Incumplimiento en el servicio de asesoría y actividades de seguimiento	Demora en el cumplimiento de las actividades	Demora en el cumplimiento de las actividades	Demora en el cumplimiento de las actividades	Demora en el cumplimiento de las actividades	Demora en el cumplimiento de las actividades	Demora en el cumplimiento de las actividades	Especificar en los pliegos de condiciones	Según lo estimado en el contrato
7	General	Externo	Ejecución	Operativo	Calidad del servicio a suministrar	El servicio no cumple con necesidad	El servicio no cumple con necesidad	El servicio no cumple con necesidad	El servicio no cumple con necesidad	El servicio no cumple con necesidad	El servicio no cumple con necesidad	Revisión de los informes de ejecución	Según lo estimado en el contrato

8. **GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN SEA EL CASO.**

La ESAL adjudicataria se obliga a constituir a favor del municipio de Nobsa, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:



SECRETARÍA DE EMPRENDIMIENTO, CULTURA
Y TURISMO

MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION

TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS

CODIGO: SECT- 10

VERSION: 03

FECHA: 25-03-2020

a. Cumplimiento del convenio: Para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del aporte del municipio de Nobsa y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.

b. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del aporte del municipio de Nobsa y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.

c. Calidad del servicio: Para garantizar la calidad del servicio prestado por la ejecución del convenio, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del aporte del municipio de Nobsa y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.

La ESAL deberá hacer entrega de estas garantías dentro de los DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO en la Secretaría de Contratación, Licitaciones y Suministro del municipio de Nobsa, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisito de ejecución del respectivo convenio.

La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

Se designa al Secretaria de EMPRENDIMIENTO, CULTURA Y TURISMO y/o quien haga sus veces; quien deberá vigilar y verificar el cumplimiento del objeto del contrato mediante la suscripción de las respectivas Certificaciones y Actas.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la contratación del presente Contrato es el N° 2020001051, del 21 de septiembre de 2020, con cargo al Rubro Presupuestal No. 233041401denominado: (N) Fomento, apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales.

11. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

12. De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: “Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”.

13. DOCUMENTOS ADICIONALES:

- ✓ Análisis del sector
- ✓ Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- ✓ Presupuesto Oficial
- ✓ Certificado plan de desarrollo 2020-2023
- ✓ CERTIFICADO B P Y P



SECRETARÍA DE EMPRENDIMIENTO, CULTURA
Y TURISMO

MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION

TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS

CODIGO: SECT- 10

VERSION: 03

FECHA: 25-03-2020

ANDREA CRISTINA GONZÁLEZ JARRO
SECRETARIA DE EMPRENDIMIENTO,
CULTURA Y TURISMO